Entre los suscritos a saber: **DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND,** identificada con cédula de ciudadanía N°30.328.749, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, cargo en el cual fue nombrada por medio de Decreto 0483 del 22 de julio de 2020; posesionada el 24 de julio de 2020, según consta en el acta respectiva, facultada para suscripción del presente contrato por medio del Decreto Municipal N°0482 del 21 de julio de 2020 mediante el cual fue delegada para la realización de todos los actos y tramites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, correspondiente a la Secretaria de Gobierno , quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de otra parte, **REINALDO GARCIA CAMPINO** identificado con cedula de ciudanía número 75.083.602, aceptamos el siguiente clausulado anexo al contrato suscrito en el SECOP II, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución N°1360 del 24 de octubre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MC-057- 2022.
2. Que mediante Resolución No.1567 del 21 de noviembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato de obra correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-057-2022 cuyo objeto es **"REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DESTINADOS AL USO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, Y A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN HABIENTE DE Y EN CALLE, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"** al proponente **REINALDO GARCIA CAMPINO** identificado con cedula de ciudanía número 75.083.602, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($450.000.000) .
3. Que el presente contrato quedará identificado en la plataforma del SECOP II con el ID número CO1.PCCNTR.4237388

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

"REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DESTINADOS AL USO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, Y A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN HABIENTE DE Y EN CALLE, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.MC-57-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PUBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

El contrato será por monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en el estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista, para cada una de los ítems, según las actividades constructivas realizadas por el contratista y avalados por la Supervisión, hasta agotar el monto del presupuesto oficial. En todo caso, si las actividades se realizaran en su totalidad antes de agotar el presupuesto la Entidad podrá incluir nuevos segmentos que de acuerdo con sus necesidades así lo considere.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
2211221326

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($450.000.000),** los cuales serán ejecutados por el sistema de monto agotable, de conformidad con los siguientes precios unitarios ofertados por el contratista:

FORMULARIO DE PRECIOS

MC-057-2022

[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente]
[El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DESTINADOS AL USO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, Y A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN HABIENTE DE Y EN CALLE, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR TOTAL
	GENERAL					
002.016	1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 30.604	$ 30.604
002.032	2	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	1,00	$ 42.885	$ 42.885
023.008	3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	M3	1,00	$ 141.678	$ 141.678
032.015A	4	CORTE MECANIZADO DE ANDÉN O PARED EN CONCRETO CON DISCO (3,5 CM)	ML	1,00	$ 7.508	$ 7.508

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

032.338A	5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL EN ACERO 4 NIVELES CON MARCOS EN ACERO Y PLATAFORMAS EN MALLA METÁLICA - DIMENSIONES 196 cm x 183 cm x 61 cm - FIJADO A PISO Y PARED - CAPACIDAD DE CARGA 2000 LIBRAS POR NIVEL	UND	1,00	$ 2.574.466	$	2.574.466
005.011	6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m	M2	1,00	$ 97.387	$	97.387
033.110	7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 F 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	1,00	$ 19.156	$	19.156
017.045A	8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REPARACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + ESMALTE + PERFIL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18)	UND	1,00	$ 120.781	$	120.781
08B.281A	9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, ADICIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN DEL CAI O SUB ESTACIÓN - INCLUYE TUBERÍA EMT, CURVAS, UNIONES Y SUS ACCESORIOS, INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES, TAPAS, CANALIZACIÓN INTEGRAL DEL CABLEADO INTERNO Y EXTERNO - INCLUYE PUESTA A PUNTO Y NORMALIZACIÓN DEL	GLB	1,00	$ 339.953	$	339.953

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		FLUÍDO ELÉCTRICO DESDE LA FUENTE, EN LA CARGA Y TENSIÓN ADECUADAS A LOS USOS Y REQUERIMIENTOS DEL CAI O SUB ESTACIÓN				
013.013A	10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PULIDA, BRILLADA Y PROTECCIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO	ML	1,00	$ 67.735	$ 67.735
019.033B	11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA CORREAS METÁLICAS: VIGAS, COLUMNAS, BAJANTES ALL Y CERCHAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON RETIRO INTEGRAL PREVIO DE POLVO, GRASA Y ÓXIDO CON PINTÓXIDO O SIMILAR QUE GARANTICE CERO ÓXIDO O CORROSIÓN. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	ML	1,00	$ 21.066	$ 21.066
032.055A	12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DIVISIONES EN PANELES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL 20 ENTAMBORADA Y PARALES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE WASH PRIMER Y PINTURA ELECTROSTÁTICA - POSIBILIDAD DE APERTURA CON PIVOTE, CON BISAGRAS FIJADAS A MURO O CON RIELES	M2	1,00	$ 415.067	$ 415.067
032.037A	13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6MM, ESTRUCTURA MONTANTE EN ALUMINIO, ESTRUCTURA	M2	1,00	$ 324.314	$ 324.314

		PORTANTE EN ACERO Y CABLE					
032.381D	14	REVISIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CORRECCIÓN, REPARACIÓN, LUBRICACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO A TODA LA CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO DEL CAI - INCLUYE PUERTAS Y VENTANAS - INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE PARA LA CORRECCIÓN DE RIELES, RODACHINES, ALINEAMIENTOS, ESCUADRAS, ENCUADRES, UNIONES Y TODA CARACTERÍSTICA Y ELEMENTO QUE GARANTICE SU FUNCIONALIDAD ADECUADA - INCLUYE SUMINISTRO DE PISTAS, SELLOS ELÁSTICOS, ÁNGULOS, PLETINAS, REGLETAS, RIELES Y RODACHINES EN HIERRO O ALUMINIO	GLB	1,00	$ 451.374	$	451.374
007.111A	16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL DE COBRE ROSCADA DE 1/2" - INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UND	1,00	$ 40.213	$	40.213
029.017A	17	DEMOLICIÓN REVOQUE Y/O GRANIPLAST - INCLUYE RETIRO	M2	1,00	$ 5.884	$	5.884
019.013	18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1,00	$ 37.227	$	37.227
002.001	19	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 32.120	$	32.120

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

032.022B	20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECORRIDO Y PINTURA UNA (1) CARA (INFERIOR) DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO (Incluye andamio certificado, hidrolavado de UNA (1) cara a dos manos (inferior), a presión ideal sin que fisure o dañe la integridad, ganchos, amarras, sellado de orificios y fisuras de goteras, retiro de vegetación, de elementos extraños y aseo general) PINTURA CARA INFERIOR: TIPO INTERVINILO O SIMILAR. LA CUBIERTA DEBERÁ QUEDAR SIN FILTRACIONES, DE LO CONTRARIO SE REQUERIRÁ POR GARANTÍA - MEDIDA Y PAGO EN PROYECCIÓN HORIZONTAL M2 CARA SUPERIOR	M2	1,00	$ 17.949	$	17.949
013.038B	22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DONA O MUEBLE DE SANITARIO TIPO Asiento Universal Para Sanitario Redondo Belo Gris O SIMILAR - INCLUYE RETIRO DE LO EXISTENTE	UND	1,00	$ 110.430	$	110.430
013.038A	23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAMANOS SENCILLO Tipo Grival o Similar (Incluye Kit griferia) - INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE, CORRECCIÓN DE FUGAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL APARATO	UND	1,00	$ 64.050	$	64.050
013.038B	25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO Ref. 50960 Tipo Grival o Similar (Incluye Kit griferia) - INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE,	UND	1,00	$ 146.478	$	146.478

		CORRECCIÓN DE FUGAS ENTRADA/SALIDA DE AGUA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL APARATO					
003.106A	26	SUMINISTRO, TRANPORTE E INSTALACIÓN REVISIÓN COMPLETA Y REPARACIÓN ORINAL DAÑADO - INCLUYE CARTUCHO PUSH Y ACCESORIOS NUEVOS, CORRECCIÓN DE FUGAS ENTRADA/SALIDA DE AGUA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL APARATO	UND	1,00	$ 260.333	$	260.333
032.048B	27	REPARACIÓN DE PUNTO O APARATO SANITARIO (LAVAMANOS, LAVAPLATOS, ORINAL, SANITARIO, DUCHA) CON MAL FUNCIONAMIENTO, OBSTRUIDO O CON FUGA DE AGUA - INCLUYE ACCESORIOS, SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO, REVISIÓN Y REINSTALACIÓN HERMÉTICA DE APARATO SANITARIO.	UND	1,00	$ 52.825	$	52.825
016.022	28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MUEBLE PARA DESPENSA ANCHO: 0.60 M. CON FACHADA: TABLEX ENCHAPADO MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR, CON REGRUESO HASTA 30 MM DE SOPORTE LONGITUDINAL. ACABADO: EL MADECOR SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS EN TRES SECCIONES CON CUATRO BISAGRAS Y UNA JALADERA, CON 2 RANURAS HORIZONTALES Y CON MARQUETE CHAPACANTO OKUME.	M2	1,00	$ 842.824	$	842.824

		INTERIOR CON ENTREPAÑOS Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN ALTURA, HERRAJES, MANIJAS, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN)					
016.017	29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO MESÓN ANCHO: 0.60 M. CON FACHADA: MADECOR 19 MM. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS CON 2 RANURAS HORIZONTALES PINTADAS Y CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. INTERIOR CON UN (1) ENTREPAÑO, TAPA SOBRE EL POYO DEL MUEBLE, HERRAJES, MANIJAS, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1,00	$ 472.944	$	472.944
014.003A	30	RETIRO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y REINSTALACIÓN DE VIDRIO TRASLÚCIDO 4 MM MONTADO EN MARCO DE HIERRO - INCLUYE SILICONA ANTIHONGOS - INCLUYE RETIRO INTEGRAL DE SUCIEDAD, BREA O ADHESIVO EXISTENTE TANTO EN EL VIDRIO COMO EN EL MARCO DE HIERRO	M2	1,00	$ 10.580	$	10.580
032.065B	31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PELÍCULA ADHESIVA DE CONTROL	M2	1,00	$ 92.004	$	92.004

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

		SOLAR (POLARIZADO) PARA VIDRIO				
032.065A	32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIDRIO TRASLÚCIDO DE 4MM - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EXISTENTE	M2	1,00	$ 62.805	$ 62.805
018.007A	33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - REF. B362PX TIPO SCHALAGE O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO. - INCLUYE RETIRO DE EXISTENTE	UND	1,00	$ 196.565	$ 196.565
019.038D	34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VINILO 2 MANOS SOBRE MURO Y/O CIELO INTERIOR (1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANOS EN PINTURA TIPO 1, INCLUYE RESANES, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 18.550	$ 18.550
019.033A	35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. ZÓCALOS. INCLUYE INICIO CON LIMPIEZA INTEGRAL Y RETIRO DE POLVO, GRASA Y ÓXIDO. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	M2	1,00	$ 26.413	$ 26.413
012.008	37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO STONE TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BLANCO O CAFÉ SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	1,00	$ 83.718	$ 83.718

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

032.125A	38	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN MESON EN GRANITO NATURAL CRISTAL PULIDO Y BRILLADO, PARA COMEDOR A=1,0 M - INCLUYE BANCA (A= 0,4) EN EL MISMO MATERIAL A CADA LADO - INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	1,00	$ 1.532.182	$	1.532.182
017.090	39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA METÁLICA, INCLUYE (VIDRIO 4 MM, ÁNGULO, ANTICORROSIVO, ESMALTE Y TODA LA SILICONA NECESARIA PARA GARANTIZAR SU PERFECTA INSTALACIÓN, ADEMÁS EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	M2	1,00	$ 255.980	$	255.980
017.045	40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	M2	1,00	$ 615.216	$	615.216
017.001	42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.51 A 0.75 M. Y ALTURA 1.80 A 2.10 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y	UND	1,00	$ 197.674	$	197.674

		ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE				
017.004	43	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MARCO METÁLICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 PARA PUERTA CON ANCHO 0.76 A 1.10 M. Y ALTURA 2.11 A 2.40 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	1,00	$ 246.580	$ 246.580
08B.303A	49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, DIÁMETRO 30 CM, 24W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC - INCLUYE RETIRO Y REINSTALACIÓN DE EXISTENTES A REEMPLAZAR	UND	1,00	$ 86.437	$ 86.437
003.067	50	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2"	UND	1,00	$ 14.622	$ 14.622
013.028	51	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA ELITE Ref. 06110100-1 Tipo Corona o Similar.	UND	1,00	$ 48.201	$ 48.201
007.017	52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	1,00	$ 82.675	$ 82.675
029.074	53	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	1,00	$ 23.112	$ 23.112
032.080	55	LOCALIZACION Y	M2	1,00	$	$ 4.488

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		REPLANTEO			4.488		
007.116	56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR LINEA SAN LORENZO COLOR BLANCO DE CORONA REF: O19001001 O SIMILAR. (INCLUYE ELEMENTOS DE GRIFERÍA PARA INSTALACIÓN).	UND	1,00	$ 462.851	$	462.851
015.016	58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA Mezcladora Cromada 8" GALAXIA Sin salida bañera Ref. 50400001 Tipo Grival o Similar. (Incluye accesorios e instalación).	UND	1,00	$ 158.039	$	158.039
015.006	59	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO Tipo Institucional Bajo Consumo 1.6 litros por descarga, color blanco para conexión por detrás, MANCESA Y/O SIMILAR REF 21-AA-41 (Incluye asiento sanitario comodor Blanco, Marca Grival+ VALVULA Y BOTON ANTIVANDALICO Tipo DOCOL.	UND	1,00	$ 1.185.901	$	1.185.901
003.015	60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO DESAGÜE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 167.167	$	167.167
003.013	61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO DESAGÜE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 98.722	$	98.722
003.004	62	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.80*0.80*1 m. (Incluye, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UND	1,00	$ 1.290.866	$	1.290.866

003.002	63	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 0.40*0.40*0.40 m.(INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 * 1/8" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	UND	1,00	$ 362.721	$ 362.721
003.014	64	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 126.166	$ 126.166
003.029	65	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 44.826	$ 44.826
003.027	66	SUMINISTRO, TRANSPORTE E. INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 25.449	$ 25.449
005.056	67	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JUNTA DE DILATACION PARA PLACA CONTRAPISO (Inlcuye sellante)	ML	1,00	$ 14.942	$ 14.942
006.038A	68	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN SUPERBOARD DE 10 MM, TERMINADO ESTUCO Y PINTURA, DOS CARAS - INCLUYE RELLENO EN AISLANTE TÉRMICO	M2	1,00	$ 185.813	$ 185.813
011.009A	69	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE AISLANTE TÉRMICO - INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 ACCESOS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA Y COLOR	M2	1,00	$ 82.151	$ 82.151

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		SEGÚN DISEÑO					
033.101A	70	LIMPIEZA, DENUDACIÓN Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS ABRASIVOS TIPO "WET - BLASTING", "SAND - BLASTING" O SIMILAR, PARA ACABADO GRADO CASI BLANCO SEGÚN NORMA SSPC - SP10, PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA Y ANTICORROSIVO, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA EXTERNA DE ALTOS SÓLIDOS EPÓXICA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS COLOR SEGÚN DISEÑO, ANTICORROSIVO EPÓXICO ESPESOR 3 MM MÁS ESMALTE URETANO ESPESOR 3 MM, INCLUYE CATALIZADORES Y DISOLVENTES EPÓXICOS - TRABAJO EN ALTURAS	KG	1,00	$ 2.724	$	2.724
009.005B	71	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 FACHADAS - IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS - INCLUYE MALLA GALLINERO	M2	1,00	$ 42.137	$	42.137
019.015A	72	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 2 MANOS FACHADAS Y/O CIELO EXTERIOR (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE MEDIANTE EL RETIRO DE CASCARONES DE PINTURA ANTIGUA CON PULIDORA O	M2	1,00	$ 21.001	$	21.001

		HIDROLAVADO, RESANES, FILOS Y DILATACIONES - INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR,). COLORES SEGÚN DISEÑO.					
08B.321	73	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EXTRACTOR TECHO BROAN O SIMILAR 6 PUL	UND	1,00	$ 382.754	$	382.754
006.019	74	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 147.881	$	147.881
032.026A	75	RECORRIDO, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y RE-NIVELACIÓN DE CANALES DE CUBIERTA - INCLUYE DESMONTE, SOLDADURAS, SELLADO DE FISURAS, ORIFICIOS Y ROTURAS, HIDROLAVADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, WASH PRIMER Y PINTURA, NUEVO MONTAJE, FIJACIÓN HERMÉTICA DE BAJANTES Y ADECUACIÓN DE PENDIENTES PARA MAYOR ARRASTRE DE SÓLIDOS	ML	1,00	$ 18.235	$	18.235
028.007	76	DESMONTE CUBIERTA	M2	1,00	$ 11.141	$	11.141
032.028	77	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5	M2	1,00	$ 42.275	$	42.275
032.031	78	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 5	ML	1,00	$ 73.909	$	73.909

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

010.020	79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1,00	$ 108.237	$	108.237
003.010	80	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1,00	$ 31.478	$	31.478
032.022A	81	RECORRIDO DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL (Incluye ganchos, amarras, sellado de orificios y fisuras de goteras, retiro de vegetación, de elementos extraños y aseo general - NO PINTAR) LA CUBIERTA DEBERÁ QUEDAR SIN FILTRACIONES, DE LO CONTRARIO SE REQUERIRÁ POR GARANTÍA - MEDIDA Y PAGO EN PROYECCIÓN HORIZONTAL M2 CARA SUPERIOR	M2	1,00	$ 14.144	$	14.144
002A.022B	82	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UN (1) LOGO INSTITUCIONAL ESCUDO DE MANIZALES O ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL - TAMAÑO 80 cm X 40 cm Y LÍNEA, EN LÁMINA DE METAL ALUMINIO BRILLANTE PARA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL ALBERGUE EN LA FACHADA	M3	1,00	$ 907.543	$	907.543
002A.022A	83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LETRA TAMAÑO MÁXIMO 30 cm X 15 cm, EN LÁMINA DE METAL ALUMINIO BRILLANTE PARA LEYENDA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL ALBERGUE EN LA	UND	1,00	$ 71.664	$	71.664

		FACHADA					
017.091B	84	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLA PARA PELUQUERÍA DE ALTA RESISTENCIA HIDRÁULICA - RECLINABLE, BASE REDONDA, ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA, REPOSA PIÉS, Características mínimas: Ancho del asiento: 18.5 pulgadas. Ancho de la silla: 24 pulgadas. Altura mínima y máxima del asiento: 20 pulgadas a 26 pulgadas. Capacidad de carga: 400 libras. Bomba hidráulica resistente. Recubrimiento en material de poliuretano negro de alta calidad. IGUAL O SIMILAR A: MARCA "P.LE" O SUPERIOR	UND	1,00	$ 2.100.509	$	2.100.509
033.152	85	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HASTA EL SITIO DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURA MÉTALICA. CALIBRE SEGÚN DISEÑO (INCLUYE VIGAS, CERCHAS, CUNAS, ABRAZADERAS, NEOPRENO, PLATINA DE SUJECIÓN Y DE GUIA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	1,00	$ 18.863	$	18.863
021.072A	86	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAMAROTE O LITERA DE DOS (2) NIVELES, MEDIDAS 100 cm X 190 cm X 150 cm. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON ESCALERA, TAPONES PLÁSTICOS, HERRAJES, FIJACIÓN A PISO, TABLADO Y Colchonetas Ortopédicas en espuma rosada de densidad 20,	UND	1,00	$ 1.234.666	$	1.234.666

		medidas 1*1.90*0,1 m, FORRADA EN LONA O POLIURETANO Y CREMALLERA. RESISTENCIA 250 Kg O SUPERIOR					
013.001	87	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN.	M2	1,00	$ 85.942	$	85.942
012.032	88	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA CERAMICA TIPO STONE H = 10 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BLANCO O CAFÉ SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA.	ML	1,00	$ 24.405	$	24.405
011.006A	89	REPARACIÓN JUNTA PERDIDA DE CIELO RASO SUSPENDIDO EN GYPLAC, SÚPERBOARD O EN PVC, Incluye tres (3) manos de pintura	ML	1,00	$ 28.775	$	28.775
007.120A	90	SONDEO, DESTAPONAMIENTO, REPARACIÓN, RECONEXIÓN HERMÉTICA Y SELLADO DE TUBERÍAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIA EN CUALQUIER DIÁMETRO Y MATERIAL	ML	1,00	$ 11.990	$	11.990
032.043	91	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUIDMASTER O SISTEMA QUE APLIQUE AL CASO	UND	1,00	$ 72.903	$	72.903

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

010.029	92	SUMINISTRO TRANSPORTE, E INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO PARA CUBIERTA TIPO COLONIAL - INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. ALMACENAMIENTO EN SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS	M2	1,00	$ 53.026	$	53.026
028.001	93	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE BARRO Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	1,00	$ 18.880	$	18.880
028.008	94	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 11.061	$	11.061
032.040	95	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LÁMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	1,00	$ 26.551	$	26.551
029.003	96	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 8.351	$	8.351
012.069	97	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE HILERA DE PISO TERRAZO (INCLUYE PULIDA Y BRILLADA). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	ML	1,00	$ 51.857	$	51.857
021.032A	98	PODA DE ÁRBOL DE GRAN PORTE (INCLUYE RETIRO)	UND	1,00	$ 428.686	$	428.686
015.011	99	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL MEDIANO DE COLGAR con descarga y sifón en porcelana Color Blanco Linea Polo importado Ref. 27 AA 590101 Tipo Accesorios & Acabados o	UND	1,00	$ 607.096	$	607.096

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		Similar con válvula antivándalica.					
016.023A	100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUEBLE PARED, PROFUNDIDAD: 0.60 M. CON FACHADA: MADECOR 19 MM. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS CON 2 RANURAS HORIZONTALES PINTADAS Y CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. INTERIOR CON TRES (3) ENTREPAÑOS CADA M2, TAPA DETRAS DEL MUEBLE, HERRAJES, MANIJAS, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1,00	$ 475.819	$	475.819
016.023B	101	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA PLÁSTICA O ANGEO ANTI MOSQUITOS PARA CLARABOYAS	M2	1,00	$ 35.480	$	35.480
015.015A	102	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGADERA Y MANIJA DUCHA - Regadera Cuadrada En Acero Inoxidable De 20x20 Cmt. + Niple, y Manija Balta Cruceta Ducha para Agua Fría - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LO EXISTENTE	UND	1,00	$ 86.398	$	86.398
021.046	103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTE DE MADERA 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS	ML	1,00	$ 39.506	$	39.506

032.122A	104	RENIVELACIÓN DE CIELO RASO EN ALUMINIO E ICOPOR EXISTENTE - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LÁMINAS	M2	1,00	$ 2.177	$ 2.177
021.064G	105	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE CERRAMIENTO Y/O PUERTA EN MALLA ESLABONADA Y TUBERÍA GALVANIZADA, INCLUYE REAJUSTE A SU FUNCIONALIDAD NORMAL - A TODO COSTO, ALTURA HASTA 8 M. INCLUYE, WASH PRIMER, ANTICORROSIVO, PINTURA Y REPARACIÓN DE ROTURAS. COLORES SEGÚN DISEÑOS	M2	1,00	$ 43.219	$ 43.219
005.103	106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA DE CHAMBRANA EN MADERA Y BOLILLOS DE 3/4" - LIJADO PREVIO - 2 MANOS DE LACA Y SELLADOR ESPECIAL PARA MADERA (COLOR TRANSPARENTE)	ML	1,00	$ 21.289	$ 21.289
017.123	107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REJA EN VARILLA DE 1/2" CUADRADA, AGUJERO DE 20X20 CM - INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	1,00	$ 99.514	$ 99.514
010.023	108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ML	1,00	$ 57.040	$ 57.040
015.024A	109	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DUCHA ELÉCTRICA 110 V - TIPO EVIDENCE O SIMILAR	UND	1,00	$ 99.083	$ 199.083
002A.005	110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION	M3	1,00	$ 835.204	$ 835.204

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		CONCRETO 3000 PSI					
005.112	111	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1,00	$ 8.339	$	8.339
006.003A	112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. - INCLUYE ADECUACIÓN TUBERÍA GALVANIZADA 2" PARA BANDERAS	M2	1,00	$ 69.982	$	69.982
013.004A	113	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED PORCELANATO. COLOR NEGRO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	1,00	$ 133.744	$	133.744
003.018	114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO REVENTILACION PVC 2" (Incluye accesorios de conexión unión y yee).	UND	1,00	$ 96.104	$	96.104
003.023	115	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 26.437	$	26.437
003.050	116	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPON DE LIMPIEZA DE 4" (Incluye codo 45° PVCS, tuberia PVCS y tapa de inspección).	UND	1,00	$ 235.840	$	235.840
003.103	117	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SIFÓN PVC-S 2"	UND	1,00	$ 83.070	$	83.070
003.122	118	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 6"	ML	1,00	$ 64.008	$	64.008
007.005	119	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO Red White 1 1/2" (Incluye	UND	1,00	$ 243.558	$	243.558

		universal)				
007.001	120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios)	UND	1,00	$ 89.100	$ 89.100
007.020	121	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	1,00	$ 155.687	$ 155.687
007.026	122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	1,00	$ 29.941	$ 29.941
007.022	123	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	1,00	$ 18.587	$ 18.587
007.021	124	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	1,00	$ 93.224	$ 93.224
007.146	125	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAMARAS DE AIRE	UND	1,00	$ 41.139	$ 41.139
007.126	126	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	1,00	$ 72.389	$ 72.389
007.074	127	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (Incluye caja de 60*60*14)	UND	1,00	$ 645.710	$ 645.710
007.121	128	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJAS DE ANDÉN PLÁSTICAS. INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UND	1,00	$ 85.213	$ 85.213
08B.454	129	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERA CONDUIT EMT 1/2", CABLE 12 AWG	UND	1,00	$ 108.186	$ 108.186

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		HFFR LS				
08B.114	130	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1,00	$ 158.221	$ 158.221
08B.452	131	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2", CABLE N° 12 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 132.156	$ 132.156
08B.203	132	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UND	1,00	$ 120.511	$ 120.511
08B.252	133	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERIA PVC 3/4" , APARATO. NO INCLUYE CABLEADO.PROM 16 MTS	UND	1,00	$ 76.871	$ 76.871
08B.252	134	SALIDA PARA TV O INTERNET EN TUBERIA EMT Y PVC	UND	1,00	$ 76.871	$ 76.871
0	135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL STIL LED 30*120 CMS DE INCUSTAR, 40W IP 40, VOLTAJE DE OPERACION 85V A 277V 60 HZ. 3586 LM EFICACCIA90LM/W. IRC>80% GARANTIA 5 AÑOS MARCA STAND ILUINACIONES.	UND	1,00	$ 395.604	$ 395.604
0	136	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED CUADRADO DE 18W	UND	1,00	$ 95.205	$ 95.205

08B.318	137	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REFLECTOR DE 50W IP66 LED CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, ARRANCADOR, FOTOCELDA, COFRE METÁLICO DE SEGURIDAD, ETC. ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION; INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UND	1,00	$ 450.970	$ 450.970
32118	138	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA TELEFONICA	M	1,00	$ 38.705	$ 38.705
08B.045	139	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1".	M	1,00	$ 44.560	$ 44.560
H4733-H7775	140	ACOMETIDA EN CABLE ANTIFRAUDE 1X8+8 AWG, INCLUYE TUBERIA EMT DE 1" A LA VISTA CON CAPACETE Y ELEMENTOS DE FIJACION EN FACHADA.	M	1,00	$ 42.311	$ 42.311
08B.521	141	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDA DIRECTA MONOFASICA	UN	1,00	$ 744.359	$ 744.359
08B.278	142	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UN	1,00	$ 52.957	$ 52.957
0	143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA AISLADA PARA AGUA CALIENTE	UN	1,00	$ 175.244	$ 175.244
0	144	ALIMENTADOR EN CABLE 3No. 10 AWG HHFR Y TUBERIA DE 3/4" PARA CIRCUITOS RAMALES.	M	1,00	$ 38.160	$ 38.160
0	145	LEGALIZACION Y MATRICULA DEL SERVICIO NUEVO ANTE CHEC	UN	1,00	$ 283.466	$ 283.466
08B.448	146	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2", CABLE N° 12 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 143.776	$ 143.776

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

001.083	147	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO (TRASLADO DE ENSERES Y RETIRO DE DEMOLICIONES)	M3-HM	1,00	$ 90.491	$ 90.491
006.003	148	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm.	M2	1,00	$ 50.334	$ 50.334
SUBTOTAL OBRAS						**$ 28.605.110**

SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS	**$ 28.605.110**
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO AIU	**$ 28.605.110**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 450.000.000**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: Revisar el Formulario 1 de Presupuesto con sus decimales y tenerlos en cuenta para la presentación de la propuesta económica.

NOTA 5: Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentar la oferta economica en archivo editable (Excel) y en PDF.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	23,49%
	I=	0,00%
UTILIDAD	U=	6,00%
TOTAL A.U	A.U.=	29,49%

7

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago del 5% correspondiente al pago de la contribución especial de contratos de obra prevista en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 de 2014, y los demás impuestos que genere el presente contrato en la cuantía que fije la ley. En cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes: a) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer Milenio", correspondiente al 1% del valor total de cada pago. b) Estampilla "Pro- Adulto Mayor", correspondiente al 2% del valor total de cada pago) Estampilla procultura correspondiente al 0,5% del valor de cada pago. TASA: Prodeporte y recreación correspondiente al 0.5% del valor de cada pago. **PARÁGRAFO**: En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021. "*Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adicciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe".*

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR

0	4501052	24 1 3 22 1 8 71 01	Seguridad y convivencia ciudadana -5% Obra Publica	143	244143	$450.000.000

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Gobierno, se compromete a hacer el Registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO** efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
16. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
20. Adoptar el protocolo de bioseguridad según normatividad vigente (medidas preventivas y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la Interventoría del contrato o por el municipio.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la
16. Alcaldía.
17. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
18. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

9.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y
D. El Municipio.
E. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
G. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se promueve la empleabilidad de los jóvenes en la ciudad de Manizales, EL CONTRATISTA debe propender por vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido
H. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia. si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

9.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.

C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.

G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la supervisión y visto bueno de la Unidad de Gestión del Riesgo, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento escrito en el presente numeral.

Se entiende pro precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la supervisión, previo visto bueno de la Unidad de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta los precios de base crystal y los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes de A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el contratista presentará al interventor un documento donde se presente la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos -del respectivo manual de interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Unidad de Gestión del Riesgo.

En caso que, entre el contratista y la supervisión no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Unidad de Gestión del Riesgo quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no será excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.
  Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización de la obra, bien sea al Municipio o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados de la obra, por las máquinas o equipos a su servicio, así fuere por falla de los mismos y por accidentes que puedan

presentarse en el sitio de trabajo tanto a empleados de la obra como a particulares. En caso de mora en el pago de estos perjuicios, podrá EL MUNICIPIO descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. Igualmente, es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de EL MUNICIPIO. De otro lado y de conformidad con lo señalado en el artículo 26 numeral 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de la obra.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo diario legal vigente SMDLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.	Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Manizales identificada con NIT 890.801.053 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Manizales identificada con NIT 890.801.053
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos previstos en la ley. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. ADICIÓN Y PRÓRROGA:

Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MANIZALES.

CLÁUSULA 26. SUPERVISIÓN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de un Profesional Universitario de la Secretaría de Obras Públicas, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión o interventoría del contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. PARÁGRAFO 1: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO 2: De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 28. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:

El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

CLÁUSULA 29. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

CLÁUSULA 30. FACTURACIÓN.

EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica, al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar el número del contrato en la misma), el correo indicado es único autorizado para recibir la facturación.

CLÁUSULA 31. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

El contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las personas jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA 32. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:

El MUNICIPIO deberá publicar el presente anexo a la minuta del contrato en el SECOP II. 211221326

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: **DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND.** ***Secretaria de despacho del Municipio de Manizales***

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

RICARDO TABAREZ SALDARRIAGA. Profesional Universitario. Secretaria de Obras Públicas. RTS.

VoBo: Javier Mauricio García Chiquito. *Secretario de Despacho. Secretaria de Obras Públicas*
Proyectó aspectos jurídicos: *María Camila Quintero Calvo. Abogada. Contratista. Secretaria de Obras Públicas.*
Revisó aspectos jurídicos*: Leidy Vanesa Alvarado Llano. Profesional Universitaria.*
Aprobó aspectos Jurídicos: *Santiago Loaiza Salazar. Líder de programa. Secretaría Jurídica.*

22 NOV 2022

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES